ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATO DE SUMINISTRO SA-002-2025

OBJETO: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO YCAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.***

GALAPA – ATLÁNTICO

MARZO DE 2025

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, TONERS Y DEMÁS SUMINISTROS BÁSICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

1. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente proceso para contratar el suministro de insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners y demás suministros básicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a los funcionarios de la Alcaldía de Galapa, así como garantizar que los mismos se desempeñen en un ambiente ideal de higiene y limpieza.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ". (…)".

Que, la Alcaldía Municipal de Galapa es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que, dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que, la Constitución Política establece en su artículo 209, que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la*

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 3 núm. 4 de la Ley 136 de 1994 ha dispuesto que le corresponde al municipio planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. En ese orden, el Municipio, como célula básica
de la organización Estatal, debe cumplir las competencias asignadas por la constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentra la de promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, en armonía con lo anterior, conviene advertir que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

Que, el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que, en cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de Galapa, se requiere la adquisición de insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, tóneres y demás suministros básicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad.

Que, el desarrollo eficiente de las actividades institucionales demanda la disponibilidad permanente de estos bienes, ya que su ausencia afectaría la prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada área.

Que, dentro de los insumos requeridos se encuentran:

- Papelería y elementos de oficina, necesarios para la gestión documental, comunicaciones oficiales y trámites administrativos.
- Insumos de aseo, esenciales para mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones municipales.
- Elementos de cafetería, utilizados en reuniones de trabajo, atención a la ciudadanía y eventos institucionales.
- Tóneres y suministros de impresión, indispensables para la producción de documentos oficiales, informes de gestión y demás requerimientos administrativos.

Que, la presente contratación se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia y economía contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la contratación pública en Colombia y buscan garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento del Plan de Adquisiciones y el Plan de Desarrollo Municipal, es necesario garantizar la dotación de estos insumos para el óptimo desempeño de las actividades institucionales, priorizando la calidad y oportunidad en su entrega.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que las instalaciones de la administración se encuentren en óptimas condiciones de aseo, brindándoles a los trabajadores y usuarios en general un lugar adecuado para el desempeño de su labor y cuenten con los elementos de oficina básicos y necesarios para realizar actividades que el Municipio desarrolla en beneficio de la comunidad redundando en el desempeño laboral y en la satisfacción del servicio recibido por los usuarios.

Que, la adquisición de estos insumos es una necesidad indispensable y recurrente para la administración municipal, pues su ausencia impactaría negativamente el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, se requiere su contratación garantizando la continuidad de los servicios y la correcta operatividad de la Alcaldía Municipal de Galapa.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar contrato de suministro que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende adquirir: **ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.**

Que, para los fines y las metas propuestas por el Municipio de Galapa, así como para el cumplimiento de lo previsto, se requiere adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
2	14111700	Productos de papel para uso personal
3	14111703	Toallas De Papel

4	14111704	Papel Higiénico
5	14111705	Servilletas de papel
6	24111500	Bolsas
7	44103100	Suministros para Impresora, fax y fotocopiadora
8	44121700	Instrumentos de escritura
9	44121701	Bolígrafos
10	44121800	Medios de corrección
11	44121804	Borradores
12	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
13	44121905	Almohadilla de tinta o estampillas
14	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
15	44122101	Suministros de sujeción
16	44122101	Cauchos
17	47121800	Equipo de limpieza
18	47121900	Accesorios de equipos de limpieza
19	47131500	Trapos y paños de limpieza
20	47131700	Suministros para aseo
21	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
22	47132100	Kits de limpieza
23	50161500	Chocolates, azucares, endulcolorantes productos
24	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
25	50201700	Café y Te
26	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
27	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
28	53131608	Jabones

3. ESTUDIO ECONÓMICO:

- **ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

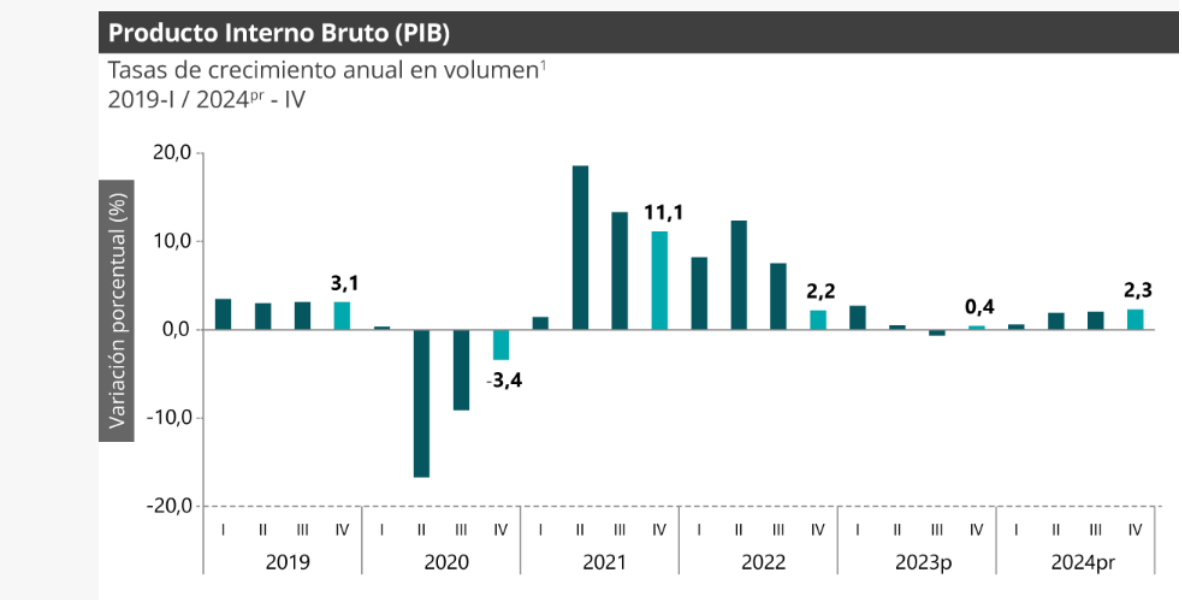
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**[1]

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de un país en un periodo determinado, generalmente en un año. Este indicador mide la actividad económica y refleja el tamaño de la economía, su crecimiento y nivel de desarrollo. Un PIB alto suele estar asociado a una economía saludable, mientras que su disminución puede señalar problemas económicos. Es crucial para la toma de decisiones políticas, económicas y para evaluar el bienestar de la población.

De acuerdo con el Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen - Cuarto trimestre 2024pr.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico;

fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

Administración pública y defensa

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%.

Administración pública y defensa - Tasas de crecimiento en volumen - Cuarto trimestre 2024pr.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares durante un período determinado, generalmente mensual o anual. El IPC refleja la inflación, es decir, el aumento generalizado de los precios. Es crucial para evaluar el poder adquisitivo de los consumidores,

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

ajustar salarios y pensiones, y tomar decisiones de política económica. Un IPC elevado indica inflación, lo que puede afectar la estabilidad económica y el bienestar de la población.

El IPC incluye diversos grupos de productos y servicios, como: 1. Alimentos y bebidas: Productos básicos como frutas, verduras, carnes y bebidas. 2 Vivienda: Alquileres, mantenimiento y servicios públicos. 3 Transporte: Costos de transporte público y gasolina. 4 Salud: Servicios médicos y productos farmacéuticos. 5 Educación y cultura: Gastos en educación y actividades recreativas.

La importancia del IPC refleja: 1. Medición de la inflación: El IPC es una de las principales herramientas para calcular la tasa de inflación, lo que ayuda a los gobiernos y bancos centrales a tomar decisiones de política económica. 2. Ajustes salariales: Se utiliza para ajustar salarios, pensiones y contratos, garantizando que estos mantengan su poder adquisitivo frente a la inflación. 3 Análisis económico: Proporciona información sobre el comportamiento del consumo y las tendencias económicas, ayudando a empresas y analistas a planificar.

Gráfico IPC Variaciones - Total Nacional - 2024 - 2025 (febrero)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.
En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 02. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto febrero 2024 - 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Tabla 03. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases febrero 2025

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.

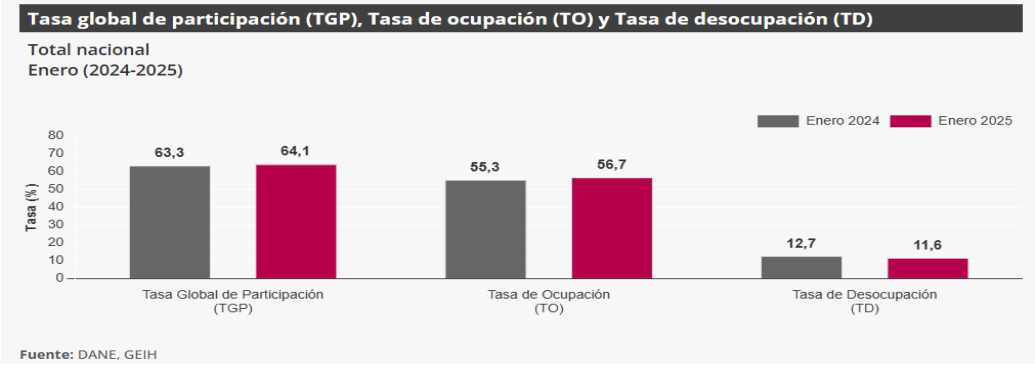
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Tabla 07. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD).

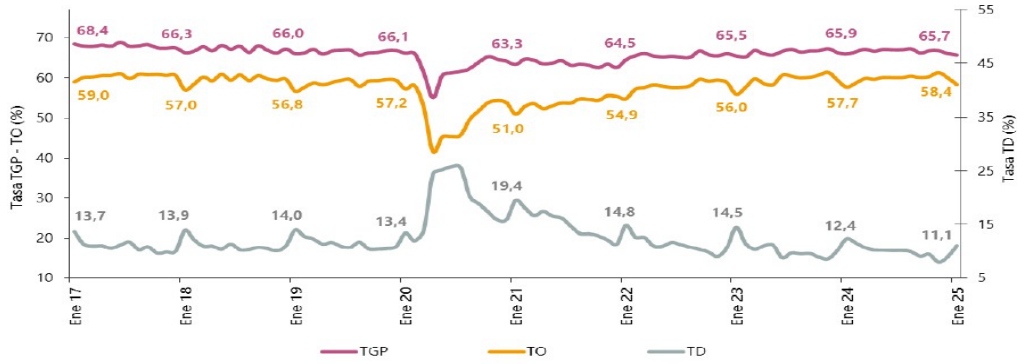


En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Tabla 08.Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre Enero (2017 - 2025).



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 09. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Enero (2024 – 2025).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

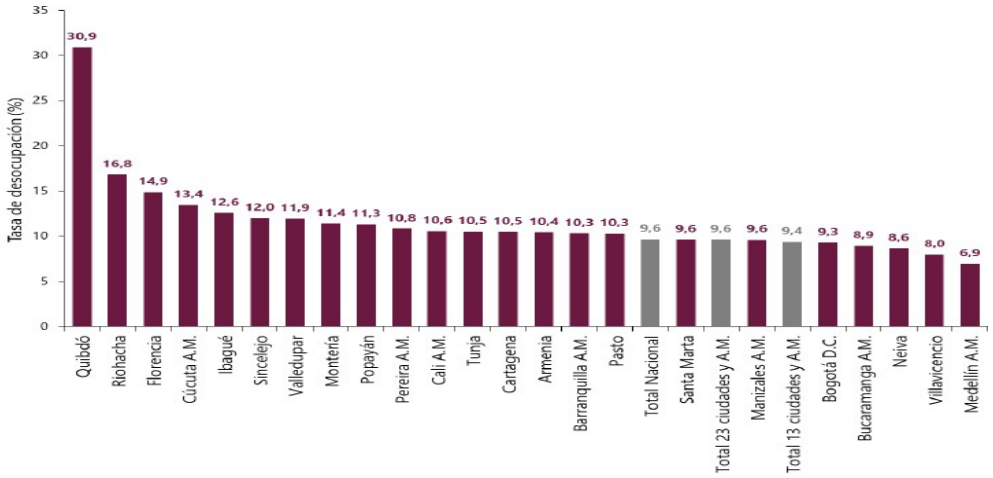
En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 10. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Enero (2024 - 2025)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2024

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Tabla 11.Tasa de desocupación según ciudades - Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas - Noviembre 2024 - enero 2025.



Fuente: DANE, GEIH.

TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo legal vigente es el monto mínimo que un empleador debe pagar a sus trabajadores, establecido por ley para garantizar un ingreso básico que cubra necesidades fundamentales. Este salario es fijado por el gobierno a nivel nacional o regional y se revisa periódicamente para adaptarse a condiciones económicas como la inflación y el costo de vida. Su objetivo es proteger a los trabajadores, reducir la pobreza y promover un mercado laboral justo, evitando la competencia desleal. Además, puede variar según la región o el sector, y su aumento puede estimular el consumo, contribuyendo así al crecimiento económico general.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$ 566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013

2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292del 29 de diciembre de 2023

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	ALMOHADILLA DACTILAR PELIKAN 1200 USOS	UND
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS PELIKAN	UND
3	AROMATICA SABORES VARIOS CAJA X20 UNIDADES	CAJA
4	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO DE 12 LITROS	LITROS
5	BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1/2 LIBRA	UND
6	BANDEJA CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE 30 CM	UND
7	BANDEJA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE 29CM X44 CM	UND
8	BANDERITAS SEPARADORES DE COLORES PAQUETE 5 COLORES X25	PAQUETE
9	BATERIA AA PAQ X 2 ENERGIRZE	PAQUETE
10	BATERIA AAA PAQ X 2 ENERGIRZE	PAQUETE
11	BISTURI PARA CUCHILLA DE 9MM	UND
12	BLANQUEADOR X 4 LITROS	UND

13	BLOCK DE NOTAS CARTA	UND
14	BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA	UND
15	BOLIGRAFO NEGRO DRY GEL MARFIL 0,7MM	PAQUETE
16	BOLSA DE AZUCAR X 1 LIBRA	LIBRA
17	BOLSA DE BASURA NEGRA 70X90 CM X 10	PAQUETE
18	BOLSA DE BASURA 90X120 CM 10	PAQUETE
19	BORRADOR DE NATA	UND
20	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO EN FIELTRO	UND
21	CAFETOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS	UND
22	CAJA PARA ARCHIVO #12	UND
23	CAJA PARA ARCHIVO #4	UND
24	CANASTA DE BASURA PARA OFIC METAL, MALLA NEGRA4,5 GAL	UND
25	CARPETA DOS TAPAS DE YUTE 600GR CON REFUERZO DE TELA	UND
26	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X 100	PAQUETE
27	CEPILLO SANITARIO CON BASE BLANCO	UND
28	CHINCHE PLASTIFICADO X 50 CAJA	CAJA
29	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 48MM X 100M UND	UND
30	CLIP METALICO MARIPOSA GIGANTE X 50 CAJA	CAJA
31	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 CAJA	CAJA
32	CLIP METALICO STANDARD INSTITUCIONAL X 100 CAJA	CAJA

33	CORRECTOR DE BOLIGRAFO LIQ PAPER 7 ML UND	UND
34	CREOLINA X 4 LITROS	UND
35	CUADRENO COCIDO 100 HOJAS CUADRICULADA UND	UND
36	CUADRENO COCIDO 100 HOJAS RAYADO UND	UND
37	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KILO	UND
38	DISPENSADOR DE JABON LIQ PARA PLATOS CON CANASTA Y ESPONJA	UND
39	ESCOBA DE PAJA CON MANGO DE MADERA	UND
40	ESCOBA FIBRA SUAVE CON MANGO DE MADERA UND	UND
41	ESPONJA MULTIUSOS LAVAPLATOS	UND
42	FOLDER CELUGUIA HORIENTAL MARRON TAMAÑO OFIC UND	UND
43	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	UND
44	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA X 5000	CAJA
45	GRAPADORA METALICA MEDIANA UND	UND
46	GUANTE DE CARNAZA SENCILLO CORTO (JUEGO)	JUEGO
47	GUANTE DE HILO Y LATEX MULTIPROPOSITO	PAR
48	GUANTE DOMESTICO PLAST TALLA M AMARILLO	UND
49	INSTACREAM SOBRE 4GX 100 UND	UND
50	JABON LIQ PARA MANOS X 4 LITROS	UND
51	JABON LIQ PARA PLATOS X 4 LITROS	UND

52	LAPIZ NEGRO DE GRAFITO 2HB X 12 CAJA	UND
53	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS OFICIO UND	UND
54	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS OFICIOS UND	UND
55	LIMA TRIANGULAR PARA AFILIAR DE 7 PULGADAS	UND
56	LIMPIADOR DESINFECTANTE OLOR A LAVANDA X 4 LITROS	UND
57	MACHETE DE 20 PULGADAS CON PROTECTOR	UND
58	MARCADOR BORRABLE PUNTA BISEL NEGRO UND	UND
59	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISEL NEGRO SHARPIE	UND
60	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO UND	UND
61	MARCADOR RESALTADOR AMARILLO UND	UND
62	MEMORIA USB DE 34GB UND	UND
63	MEZCLADOR PARA CAFÉ 12,5 CM PAQ X 1000 UNI	UND
64	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES 75X75 X 100 UND	UND
65	PALA METALICA CUADRADA CON MANGO UND	UND
66	PALIN HOYADOR CON MANGO	UND
67	PAÑOS ABSORVENTES DESECHABLES	UND
68	PAÑOS DE COCINA ABSORVENTES DE MICROFIBRA	UND
69	PAPEL ADHESIVO BLANCO CARTA X 100 PAQ	UND

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

70	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL DOBLE HOJA X 28M	UND
71	PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75GR CARTA X 10 CAJA	UND
72	PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75G OFICIO X 10 CAJA	UND
73	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE	UND
74	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE	UND
75	PAQUETE DE MINI TENEDOR PLASTICO PARA APERITIVO X 100	PAQUETE
76	PAQUETE DE TENEDOR PLASTICO DESECHABLE X 100	PAQUETE
77	PAQUETE TENEDOR MINI PARA FRUTAS DESECHABLES X100	PAQUETE
78	PEGANTE EN BARRA 22GRS UND	UND
79	PEGANTE LIQUIDO 147ML	UND
80	PERFORADORA METALICA MEDIANA PAPEL 2 HUECOS UND	UND
81	PISTOLA PARA SILICONA EN BARRA DELGADA	UND
82	PLANILLERO PLASTICO OFICIO UND	UND
83	PLATO DESECHABLE GRANDE X20	PAQUETE
84	PLATO DESECHABLES MEDIANO X 20 UND	PAQUETE
85	PLATO DESECHABLE PEQ X 20 UND	PAQUETE
86	RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UND
87	RASTILLO PLASTICO DE 22 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UND
88	RECIBO DE CAJA MENOR 100 HOJAS UND	UND

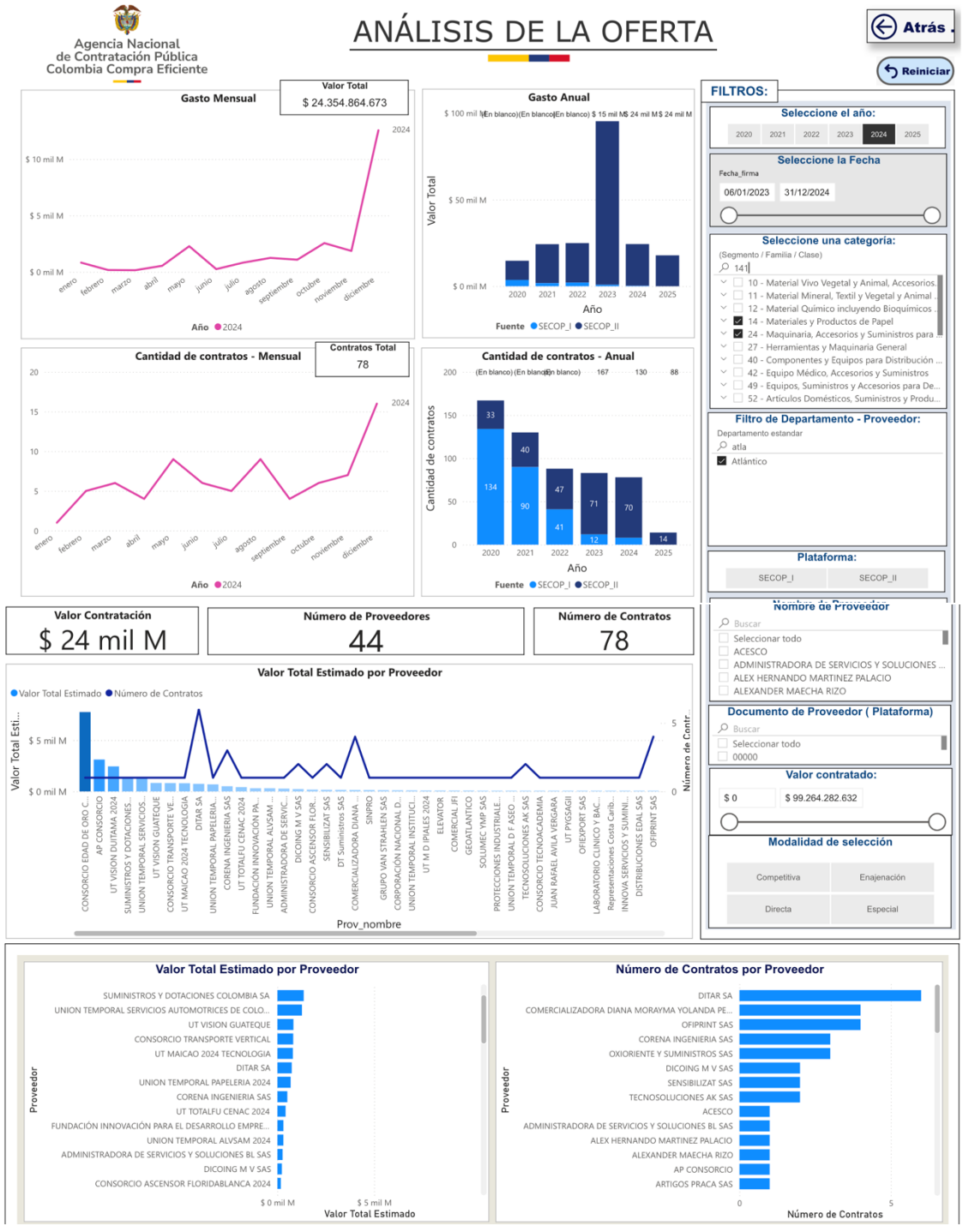
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

89	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO DE MANGO DE MADERA UND	UND
90	REGLA ESCOLAR PLANA 100CM PLASTICA UND	UND
91	REPUESTO BISTURI 9MMX100 CUCHILLAS CAJA	CAJA
92	REVISTERO EN MALLA	UND
93	SACAGRAPAS UND	UND
94	SACAPUNTAS SENCILLO UND	UND
95	SELLO FECHADOR ESTANDAR UND	UND
96	SERVILLETA HOJA DOBLE X 100 UND	UND
97	SOBRE DE MANILA CARTA 22,5X29 CM UND	UND
98	SOBRE DE MANILLA GIGANTE 37X27CM UND	UND
99	SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35 CM UND	UND
100	TABLERO ACRILICO BORRABLE DE 80X60CM UND	UND
101	TABLERO DE CORCHO 40X60CM UND	UND
102	TIJERAS PARA PAPEL 17,5CM UND	UND
103	TINTA PARA SELLO 28CC NEGRA PELIKAN 30ML UND	UND
104	TINTA RECARGA EPSON 70ML CYAN ORIGINAL	UND
105	TINTA RECARGA EPSON 70ML MAGENTA ORIGINAL	UND
106	TINTA RECARGA EPSON 70ML NEGRA ORIGINAL	UND
107	TINTA RECARGA EPSON 70ML YELLOW ORIGINAL	UND

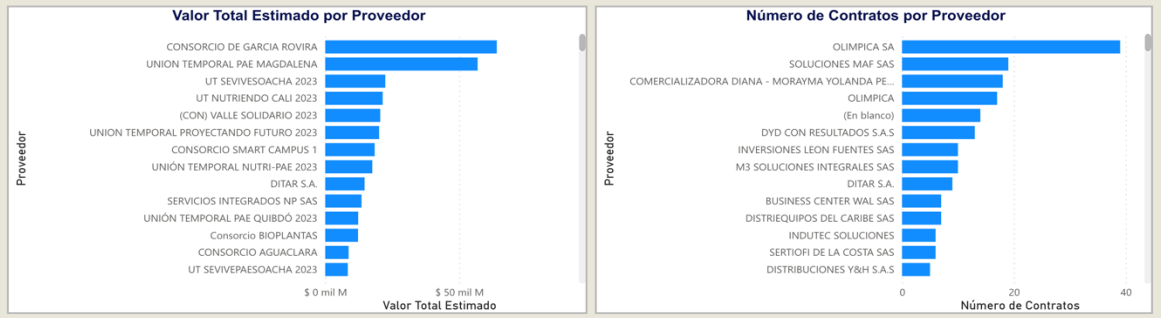
108	TINTAS PARA PLOTER HP T250 COLORES VARIOS 120ML	UND
109	TOALLAS DE MANOS COLOR NATURAL HOJA DOBLE X100	UND
110	TONER 105A ORIGINAL	UND
111	TONER 17A ORIGINAL	UND
112	TONER 19A ORIGINAL	UND
113	TONER 35A ORIGINAL	UND
114	TONER 78A ORIGINAL	UND
115	TONER 79A ORIGINAL	UND
116	TONER 83A ORIGINAL	UND
117	TONER 85A ORIGINAL	UND
118	TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA	UND
119	TUBIPACKS DE AZUCAR 5 GR X 200 UND	PAQUETE
120	VASO DE CARTON BLANCO 4ONZA X 50UND	PAQUETE
121	VASO DE CARTON BLANCO 7ONZA X 50 UND	PAQUETE
122	MANGUERA ROLLO JARDIN 50 METROS	ROLLO
123	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND
124	SILLA PLASTICA RIMAX SIN BRAZO BLANCA	UND
125	TELEVISOR 50 PULGADAS	UND

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 24.354.864.673
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
78
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
06/01/2023
31/12/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
14 - Materiales y Productos de Papel
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
27 - Herramientas y Maquinaria General
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
atla
Atlántico
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 24 mil M
Número de Proveedores
44
Número de Contratos
78
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACESCO
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES ...
ALEX HERNANDO MARTINEZ PALACIO
ALEXANDER MAECHA RIZO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00000
Valor contratado:
$ 0
$ 99.264.282.632
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
17 (18,09%)
77 (81,91%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 19... (43...)
$ 24 ... (56,1...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 22 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ...
ANTIOQUIA - ANGELOPOLIS - ALCALDIA
ARAUCA - ARAUCA - ALCALDIA
ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ...
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMB...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALI...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
ALCALDIA DE GUATEQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES NIVEL CENTRAL
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre
A9 INGENIERIA SAS ZOMAC
AAA NUTRIKIDS UT
Alianza Mas SAS
ALMACEN FULLER PEREIRA BOO S.A.S
ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO
ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA
Valor contratado:
$ 0
$ 1.154.999.740.390
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

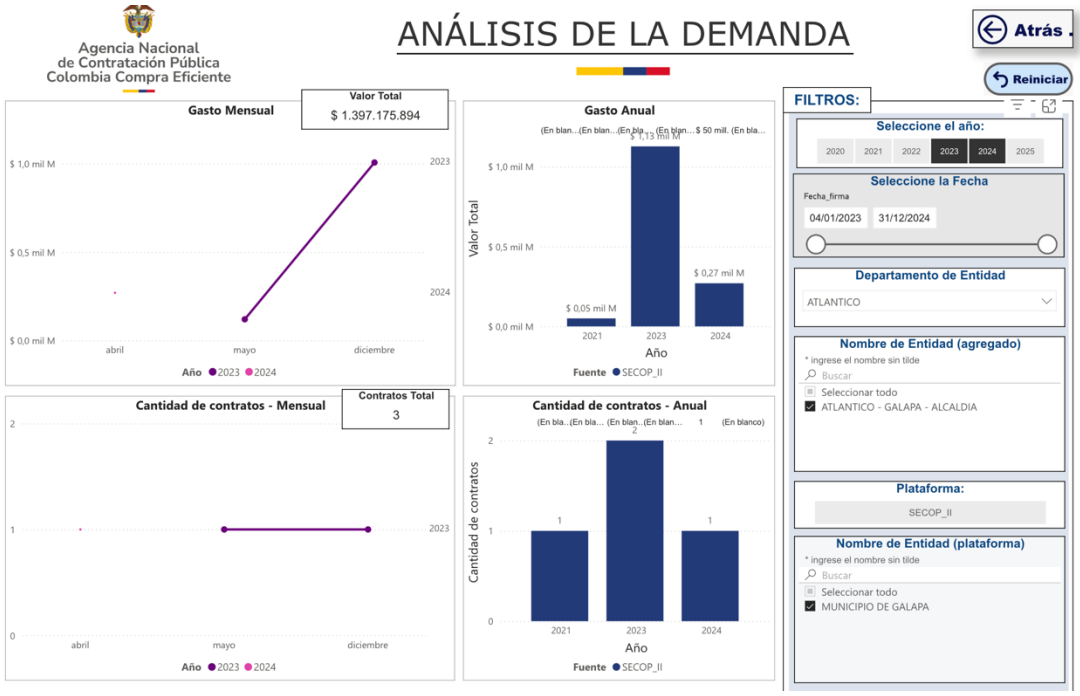


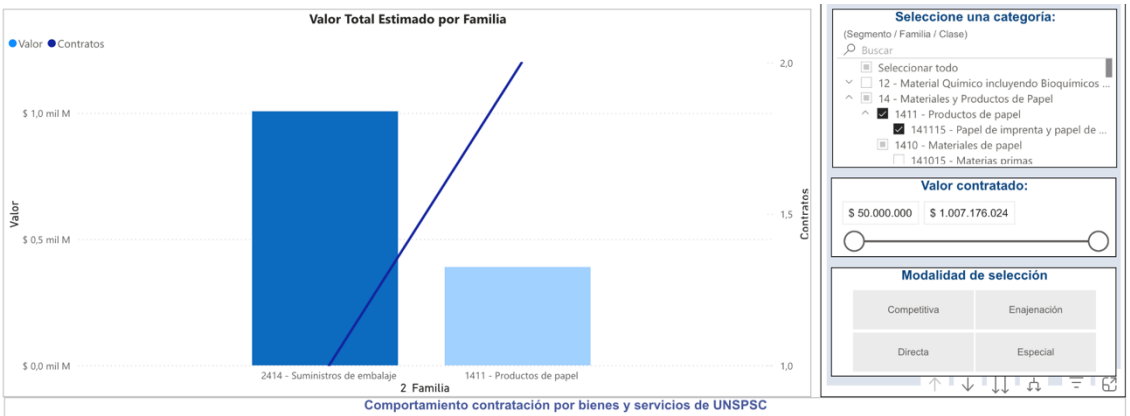
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1410 - Materiales de papel	2	$ 44.400.000	0,18%	2	$ 44.400.000	0,18%
⊞ 1411 - Productos de papel	48	$ 13.854.579.159	56,89%	48	$ 13.854.579.159	56,89%
⊞ 1412 - Papel para uso industrial	1	$ 310.946.756	1,28%	1	$ 310.946.756	1,28%
⊞ 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	11	$ 7.751.327.174	31,83%	11	$ 7.751.327.174	31,83%
⊞ 2411 - Recipientes y almacenamiento	11	$ 1.947.280.616	8,00%	11	$ 1.947.280.616	8,00%
⊞ 2413 - Refrigeración industrial	4	$ 409.188.000	1,68%	4	$ 409.188.000	1,68%
⊞ 2414 - Suministros de embalaje	1	$ 37.142.968	0,15%	1	$ 37.142.968	0,15%
Total	**78**	**$ 24.354.864.673**	**100,00%**	**78**	**$ 24.354.864.673**	**100,00%**

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

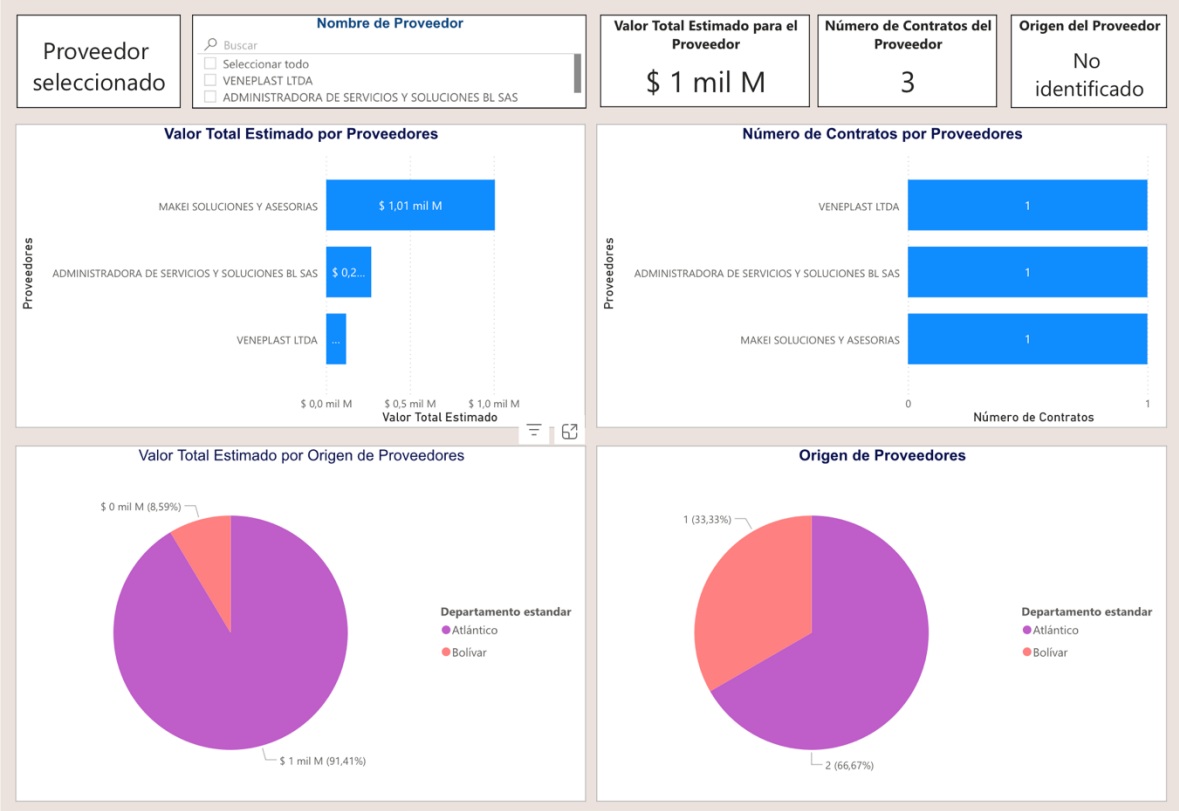
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

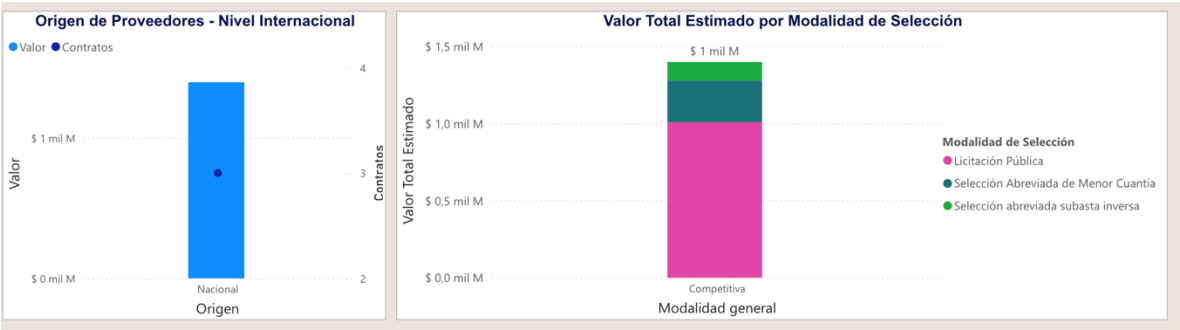




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2414 - Suministros de embalaje	1	$ 1.007.176.024	72,09%				1	$ 1.007.176.024	72,09%
1411 - Productos de papel	1	$ 120.000.000	8,59%	1	$ 269.999.870	19,32%	2	$ 389.999.870	27,91%
Total	**2**	**$ 1.127.176.024**	**80,68%**	**1**	**$ 269.999.870**	**19,32%**	**3**	**$ 1.397.175.894**	**100,00%**





La Entidad realizó un estudio del sector con el fin determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra en los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis se tuvieron en cuenta las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en *SECOP II* en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ , con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas *Entidades Estatales* que requirieron

servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

Por lo tanto, de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/ se extrajeron los procesos celebrados en donde el concepto de suministro de insumos de papeleria, aseo cafeteria y demas relacionados con el objeto contractual. De la búsqueda en el portal, se seleccionaron una muestra de 5 contratos ejecutados por las distintas entidades estatales, del cual parte el análisis del presente estudio del sector, dado que se efectuó una comparación de los precios relativos del mercado, entendido este, como aquel precio que está expresado en términos de otro y que, para el presente caso, es el precio por cual fue adquirido el bien por las diferentes entidades relacionadas. Por lo tanto, a continuación, se enseña los contratos de la muestra, identificando el numero del proceso, la entidad, la modalidad de selección, el objeto del proceso y el valor del mismo:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SDM-PSA-SIE-28-2025	Secretaría Distrital de Movilidad	Selección Abreviada por Subasta Inversa	Suministrar bajo la modalidad de proveeduría integral elementos y accesorios de papelería y oficina para las distintas sedes de la secretaría distrital de movilidad.	770.219.873 COP
MC-SHA-00593-2025	Gobernación Norte de Santander	Mínima Cuantía	Suministro de elementos de papelería y toners para diversos usos de las diferentes áreas de trabajo adscritas a la secretaria de hacienda departamental	115.320.000 COP
SA-002-2024	Municipio de Galapa	Selección Abreviada Menor Cuantía	Suministrar insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners y demás suministros básicos con destino a las dependencias de la alcaldía municipal de galapa	269.999.870

SAMC-018-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio, artículos de oficina, de aseo, cafetería, así como el servicio de fotocopiado para las dependencias de la alcaldía del municipio de el Espi.	250.000.000 COP
SAMC-RDC-0724-2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las diferentes dependencias del Despacho y para los programas de formación regular y de articulación.	344.432.056 COP
SAMC-689-2023	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA		Adquisición de implementos útiles de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento de las dependencias y oficinas regionales de CORMACARENA.	130.961.262 COP
087COGFM DIADF 2023	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		Contratar el suministro de víveres, para suplir las necesidades de la cafetería	254.745.697,73 COP
028-ARC-CBNL03-2023	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*		Contratar el suministro de productos de aseo, desinfección, reactivos de laboratorio y químicos para los componentes de la fuerza naval del sur de acuerdo con las	297.625.520 COP

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

			especificaciones técnicas	

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes municipios territorio nacional, se han realizado contratos orientados al suministro elementos de papelería, aseo equipos de oficina y servicio de copiado en las administraciones municipales, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO - PRECIOS:

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo con las cotizaciones solicitadas por la entidad, se toma la del menor valor cumpliendo con costo – beneficio según la necesidad del Municipio. (se anexan)

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA MLLONES DE PESOS M/L, ($390.000.000.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el objeto del contrato consiste en el **suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería para las diferentes dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Galapa**, bienes que son requeridos de manera recurrente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y administrativas de la entidad.

Que, debido a la **naturaleza del suministro**, no es posible establecer de manera exacta y anticipada la cantidad exacta de cada uno de los productos que se requerirán durante la ejecución del contrato, ya que su demanda dependerá de factores como el desarrollo de actividades institucionales, eventos programados, gestiones administrativas y operativas de cada dependencia.
Que, la ejecución del contrato bajo la modalidad de **monto agotable** permite garantizar la disponibilidad de los recursos y la adquisición de los insumos en la medida en que se vayan necesitando, sin generar excedentes innecesarios ni desabastecimiento en ninguna de las áreas de la administración municipal.

Que, la contratación por monto agotable facilita una **gestión eficiente de los recursos públicos**, dado que el presupuesto asignado se utilizará exclusivamente en función de los requerimientos reales de las dependencias, optimizando la ejecución presupuestal y evitando compras innecesarias que puedan afectar la planeación financiera del municipio.

Que, la modalidad de monto agotable permite que la administración municipal mantenga **flexibilidad en la ejecución del contrato**, permitiendo la adquisición de los bienes según las prioridades institucionales y asegurando que cada área reciba los elementos que realmente necesita en el momento oportuno.

Que, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la administración municipal puede adoptar este mecanismo para **garantizar la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios**, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía.

Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta operatividad de la Alcaldía Municipal de Galapa, se hace necesario que el contrato de suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería se ejecute bajo la modalidad de **monto agotable**, permitiendo así una adquisición eficiente, planificada y ajustada a las necesidades reales de la entidad.

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector. De lo cual se recibieron 3 respuestas, las cuales se tomaron sus valores unitarios SIN IVA, se promediaron dichos valores y se establecieron como precio techo. Esto teniendo en cuenta que el presupuesto se agotara como monto agotable o bolsa.

En ese sentido se tendrá en cuenta el siguiente listado de **VALORES UNITARIOS TECHO SIN IVA**, en caso de que presenten valores por encima al citado será causal de rechazo de la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	ALMOHADILLA DACTILAR PELIKAN 1200 USOS	UND	1	$ 8.335	$ 10.002	$ 9.585	$ 9.307
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS PELIKAN	UND	1	$ 8.638	$ 10.366	$ 9.934	$ 9.646
3	AROMATICA SABORES VARIOS CAJA X20 UNIDADES	CAJA	1	$ 25.500	$ 30.600	$ 29.325	$ 28.475
4	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO DE 12 LITROS	LITROS	1	$ 18.502	$ 22.202	$ 21.277	$ 20.661
5	BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1/2 LIBRA	UND	1	$ 26.218	$ 31.462	$ 30.151	$ 29.277
6	BANDEJA CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE 30 CM	UND	1	$ 95.200	$ 114.240	$ 109.480	$ 106.307
7	BANDEJA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE 29CM X44 CM	UND	1	$ 199.920	$ 239.904	$ 229.908	$ 223.244

8	BANDERITAS SEPARADORES DE COLORES PAQUETE 5 COLORES X25	PAQUETE	1	$ 5.800	$ 6.960	$ 6.670	$ 6.477
9	BATERIA AA PAQ X 2 ENERGIRZE	PAQUETE	1	$ 19.800	$ 23.760	$ 22.770	$ 22.110
10	BATERIA AAA PAQ X 2 ENERGIRZE	PAQUETE	1	$ 28.500	$ 34.200	$ 32.775	$ 31.825
11	BISTURI PARA CUCHILLA DE 9MM	UND	1	$ 35.000	$ 42.000	$ 40.250	$ 39.083
12	BLANQUEADOR X 4 LITROS	UND	1	$ 11.000	$ 13.200	$ 12.650	$ 12.283
13	BLOCK DE NOTAS CARTA	UND	1	$ 6.676	$ 8.011	$ 7.677	$ 7.455
14	BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA	UND	1	$ 5.806	$ 6.967	$ 6.677	$ 6.483
15	BOLIGRAFO NEGRO DRY GEL MARFIL 0,7MM	PAQUETE	1	$ 900	$ 1.080	$ 1.035	$ 1.005
16	BOLSA DE AZUCAR X 1 LIBRA	LIBRA	1	$ 5.386	$ 6.463	$ 6.194	$ 6.014
17	BOLSA DE BASURA NEGRA 70X90 CM X 10	PAQUETE	1	$ 8.000	$ 9.600	$ 9.200	$ 8.933
18	BOLSA DE BASURA 90X120 CM 10	PAQUETE	1	$ 25.245	$ 30.294	$ 29.032	$ 28.190
19	BORRADOR DE NATA	UND	1	$ 405	$ 486	$ 466	$ 452
20	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO EN FIELTRO	UND	1	$ 3.641	$ 4.369	$ 4.187	$ 4.066
21	CAFETOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS	UND	1	$ 28.983	$ 34.780	$ 33.330	$ 32.364
22	CAJA PARA ARCHIVO #12	UND	1	$ 17.000	$ 20.400	$ 19.550	$ 18.983
23	CAJA PARA ARCHIVO #4	UND	1	$ 26.000	$ 31.200	$ 29.900	$ 29.033
24	CANASTA DE BASURA PARA OFIC METAL, MALLA NEGRA4,5 GAL	UND	1	$ 59.000	$ 70.800	$ 67.850	$ 65.883
25	CARPETA DOS TAPAS DE YUTE 600GR CON REFUERZO DE TELA	UND	1	$ 9.000	$ 10.800	$ 10.350	$ 10.050

26	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X 100	PAQUETE	1	$ 70.805	$ 84.966	$ 81.426	$ 79.066
27	CEPILLO SANITARIO CON BASE BLANCO	UND	1	$ 13.090	$ 15.708	$ 15.054	$ 14.617
28	CHINCHE PLASTIFICADO X 50 CAJA	CAJA	1	$ 20.063	$ 24.076	$ 23.072	$ 22.404
29	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 48MM X 100M UND	UND	1	$ 11.000	$ 13.200	$ 12.650	$ 12.283
30	CLIP METALICO MARIPOSA GIGANTE X 50 CAJA	CAJA	1	$ 4.208	$ 5.050	$ 4.839	$ 4.699
31	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 CAJA	CAJA	1	$ 4.592	$ 5.510	$ 5.281	$ 5.128
32	CLIP METALICO STANDARD INSTITUCIONAL X 100 CAJA	CAJA	1	$ 1.457	$ 1.748	$ 1.676	$ 1.627
33	CORRECTOR DE BOLIGRAFO LIQ PAPER 7 ML UND	UND	1	$ 1.881	$ 2.257	$ 2.163	$ 2.100
34	CREOLINA X 4 LITROS	UND	1	$ 41.000	$ 49.200	$ 47.150	$ 45.783
35	CUADRENO COCIDO 100 HOJAS CUADRICULADA UND	UND	1	$ 3.925	$ 4.710	$ 4.514	$ 4.383
36	CUADRENO COCIDO 100 HOJAS RAYADO UND	UND	1	$ 3.925	$ 4.710	$ 4.514	$ 4.383
37	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KILO	UND	1	$ 14.389	$ 17.267	$ 16.547	$ 16.068
38	DISPENSADOR DE JABON LIQ PARA PLATOS CON CANASTA Y ESPONJA	UND	1	$ 25.500	$ 30.600	$ 29.325	$ 28.475
39	ESCOBA DE PAJA CON MANGO DE MADERA	UND	1	$ 20.000	$ 24.000	$ 23.000	$ 22.333
40	ESCOBA FIBRA SUAVE CON MANGO DE MADERA UND	UND	1	$ 17.000	$ 20.400	$ 19.550	$ 18.983
41	ESPONJA MULTIUSOS LAVAPLATOS	UND	1	$ 13.366	$ 16.039	$ 15.371	$ 14.925
42	FOLDER CELUGUIA HORIENTAL MARRON TAMAÑO OFIC UND	UND	1	$ 850	$ 1.020	$ 978	$ 949
43	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	UND	1	$ 4.107	$ 4.928	$ 4.723	$ 4.586

44	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA X 5000	CAJA	1	$ 5.766	$ 6.919	$ 6.631	$ 6.439
45	GRAPADORA METALICA MEDIANA UND	UND	1	$ 18.000	$ 21.600	$ 20.700	$ 20.100
46	GUANTE DE CARNAZA SENCILLO CORTO (JUEGO)	JUEGO	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.750	$ 27.917
47	GUANTE DE HILO Y LATEX MULTIPROPOSITO	PAR	1	$ 40.266	$ 48.319	$ 46.306	$ 44.964
48	GUANTE DOMESTICO PLAST TALLA M AMARILLO	UND	1	$ 15.000	$ 18.000	$ 17.250	$ 16.750
49	INSTACREAM SOBRE 4GX 100 UND	UND	1	$ 27.000	$ 32.400	$ 31.050	$ 30.150
50	JABON LIQ PARA MANOS X 4 LITROS	UND	1	$ 39.627	$ 47.552	$ 45.571	$ 44.250
51	JABON LIQ PARA PLATOS X 4 LITROS	UND	1	$ 28.233	$ 33.880	$ 32.468	$ 31.527
52	LAPIZ NEGRO DE GRAFITO 2HB X 12 CAJA	UND	1	$ 23.669	$ 28.403	$ 27.219	$ 26.430
53	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS OFICIO UND	UND	1	$ 20.392	$ 24.470	$ 23.451	$ 22.771
54	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS OFICIOS UND	UND	1	$ 36.252	$ 43.502	$ 41.690	$ 40.481
55	LIMA TRIANGULAR PARA AFILIAR DE 7 PULGADAS	UND	1	$ 17.000	$ 20.400	$ 19.550	$ 18.983
56	LIMPIADOR DESINFECTANTE OLOR A LAVANDA X 4 LITROS	UND	1	$ 18.000	$ 21.600	$ 20.700	$ 20.100
57	MACHETE DE 20 PULGADAS CON PROTECTOR	UND	1	$ 40.000	$ 48.000	$ 46.000	$ 44.667
58	MARCADOR BORRABLE PUNTA BISEL NEGRO UND	UND	1	$ 3.300	$ 3.960	$ 3.795	$ 3.685
59	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISEL NEGRO SHARPIE	UND	1	$ 2.950	$ 3.540	$ 3.393	$ 3.294
60	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO UND	UND	1	$ 3.800	$ 4.560	$ 4.370	$ 4.243
61	MARCADOR RESALTADOR AMARILLO UND	UND	1	$ 1.800	$ 2.160	$ 2.070	$ 2.010
62	MEMORIA USB DE 34GB UND	UND	1	$ 74.857	$ 89.828	$ 86.086	$ 83.590

63	MEZCLADOR PARA CAFÉ 12,5 CM PAQ X 1000 UNI	UND	1	$ 12.000	$ 14.400	$ 13.800	$ 13.400
64	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES 75X75 X 100 UND	UND	1	$ 3.358	$ 4.030	$ 3.862	$ 3.750
65	PALA METALICA CUADRADA CON MANGO UND	UND	1	$ 50.900	$ 61.080	$ 58.535	$ 56.838
66	PALIN HOYADOR CON MANGO	UND	1	$ 80.000	$ 96.000	$ 92.000	$ 89.333
67	PAÑOS ABSORVENTES DESECHABLES	UND	1	$ 12.000	$ 14.400	$ 13.800	$ 13.400
68	PAÑOS DE COCINA ABSORVENTES DE MICROFIBRA	UND	1	$ 10.000	$ 12.000	$ 11.500	$ 11.167
69	PAPEL ADHESIVO BLANCO CARTA X 100 PAQ	UND	1	$ 30.143	$ 36.172	$ 34.664	$ 33.660
70	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL DOBLE HOJA X 28M	UND	1	$ 18.890	$ 22.668	$ 21.724	$ 21.094
71	PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75GR CARTA X 10 CAJA	UND	1	$ 280.000	$ 336.000	$ 322.000	$ 312.667
72	PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75G OFICIO X 10 CAJA	UND	1	$ 360.000	$ 432.000	$ 414.000	$ 402.000
73	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE	UND	1	$ 57.000	$ 68.400	$ 65.550	$ 63.650
74	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE	UND	1	$ 89.000	$ 106.800	$ 102.350	$ 99.383
75	PAQUETE DE MINI TENEDOR PLASTICO PARA APERITIVO X 100	PAQUETE	1	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.750	$ 5.583
76	PAQUETE DE TENEDOR PLASTICO DESECHABLE X 100	PAQUETE	1	$ 7.293	$ 8.752	$ 8.387	$ 8.144
77	PAQUETE TENEDOR MINI PARA FRUTAS DESECHABLES X100	PAQUETE	1	$ 3.800	$ 4.560	$ 4.370	$ 4.243
78	PEGANTE EN BARRA 22GRS UND	UND	1	$ 3.075	$ 3.690	$ 3.536	$ 3.434
79	PEGANTE LIQUIDO 147ML	UND	1	$ 3.014	$ 3.617	$ 3.466	$ 3.366
80	PERFORADORA METALICA MEDIANA PAPEL 2 HUECOS UND	UND	1	$ 27.938	$ 33.526	$ 32.129	$ 31.197
81	PISTOLA PARA SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	1	$ 28.050	$ 33.660	$ 32.258	$ 31.323

82	PLANILLERO PLASTICO OFICIO UND	UND	1	$ 9.508	$ 11.410	$ 10.934	$ 10.617
83	PLATO DESECHABLE GRANDE X20	PAQUETE	1	$ 9.800	$ 11.760	$ 11.270	$ 10.943
84	PLATO DESECHABLES MEDIANO X 20 UND	PAQUETE	1	$ 9.414	$ 11.297	$ 10.826	$ 10.512
85	PLATO DESECHABLE PEQ X 20 UND	PAQUETE	1	$ 4.500	$ 5.400	$ 5.175	$ 5.025
86	RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UND	1	$ 35.000	$ 42.000	$ 40.250	$ 39.083
87	RASTILLO PLASTICO DE 22 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UND	1	$ 39.000	$ 46.800	$ 44.850	$ 43.550
88	RECIBO DE CAJA MENOR 100 HOJAS UND	UND	1	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.875	$ 2.792
89	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO DE MANGO DE MADERA UND	UND	1	$ 17.500	$ 21.000	$ 20.125	$ 19.542
90	REGLA ESCOLAR PLANA 100CM PLASTICA UND	UND	1	$ 28.000	$ 33.600	$ 32.200	$ 31.267
91	REPUESTO BISTURI 9MMX100 CUCHILLAS CAJA	CAJA	5	$ 27.500	$ 33.000	$ 31.625	$ 30.708
92	REVISTERO EN MALLA	UND	1	$ 27.000	$ 32.400	$ 31.050	$ 30.150
93	SACAGRAPAS UND	UND	1	$ 3.136	$ 3.763	$ 3.606	$ 3.502
94	SACAPUNTAS SENCILLO UND	UND	1	$ 1.050	$ 1.260	$ 1.208	$ 1.173
95	SELLO FECHADOR ESTANDAR UND	UND	1	$ 64.736	$ 77.683	$ 74.446	$ 72.289
96	SERVILLETA HOJA DOBLE X 100 UND	UND	1	$ 5.956	$ 7.147	$ 6.849	$ 6.651
97	SOBRE DE MANILA CARTA 22,5X29 CM UND	UND	1	$ 200	$ 240	$ 230	$ 223
98	SOBRE DE MANILLA GIGANTE 37X27CM UND	UND	1	$ 300	$ 360	$ 345	$ 335
99	SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35 CM UND	UND	1	$ 350	$ 420	$ 403	$ 391

100	TABLERO ACRILICO BORRABLE DE 80X60CM UND	UND	1	$ 245.000	$ 294.000	$ 281.750	$ 273.583
101	TABLERO DE CORCHO 40X60CM UND	UND	1	$ 180.000	$ 216.000	$ 207.000	$ 201.000
102	TIJERAS PARA PAPEL 17,5CM UND	UND	1	$ 8.500	$ 10.200	$ 9.775	$ 9.492
103	TINTA PARA SELLO 28CC NEGRA PELIKAN 30ML UND	UND	1	$ 7.650	$ 9.180	$ 8.798	$ 8.543
104	TINTA RECARGA EPSON 70ML CYAN ORIGINAL	UND	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.750	$ 27.917
105	TINTA RECARGA EPSON 70ML MAGENTA ORIGINAL	UND	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.750	$ 27.917
106	TINTA RECARGA EPSON 70ML NEGRA ORIGINAL	UND	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.750	$ 27.917
107	TINTA RECARGA EPSON 70ML YELLOW ORIGINAL	UND	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 28.750	$ 27.917
108	TINTAS PARA PLOTER HP T250 COLORES VARIOS 120ML	UND	1	$ 110.000	$ 132.000	$ 126.500	$ 122.833
109	TOALLAS DE MANOS COLOR NATURAL HOJA DOBLE X100	UND	1	$ 57.206	$ 68.647	$ 65.787	$ 63.880
110	TONER 105A ORIGINAL	UND	1	$ 143.000	$ 171.600	$ 164.450	$ 159.683
111	TONER 17A ORIGINAL	UND	1	$ 125.000	$ 150.000	$ 143.750	$ 139.583
112	TONER 19A ORIGINAL	UND	1	$ 115.000	$ 138.000	$ 132.250	$ 128.417
113	TONER 35A ORIGINAL	UND	1	$ 95.000	$ 114.000	$ 109.250	$ 106.083
114	TONER 78A ORIGINAL	UND	1	$ 95.000	$ 114.000	$ 109.250	$ 106.083
115	TONER 79A ORIGINAL	UND	1	$ 115.000	$ 138.000	$ 132.250	$ 128.417
116	TONER 83A ORIGINAL	UND	1	$ 85.000	$ 102.000	$ 97.750	$ 94.917
117	TONER 85A ORIGINAL	UND	1	$ 85.000	$ 102.000	$ 97.750	$ 94.917
118	TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA	UND	1	$ 27.550	$ 33.060	$ 31.683	$ 30.764

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

119	TUBIPACKS DE AZUCAR 5 GR X 200 UND	PAQUETE	1	$ 17.000	$ 20.400	$ 19.550	$ 18.983
120	VASO DE CARTON BLANCO 4ONZA X 50UND	PAQUETE	1	$ 8.600	$ 10.320	$ 9.890	$ 9.603
121	VASO DE CARTON BLANCO 7ONZA X 50 UND	PAQUETE	1	$ 13.500	$ 16.200	$ 15.525	$ 15.075
122	MANGUERA ROLLO JARDIN 50 METROS	ROLLO	1	$ 260.000	$ 312.000	$ 299.000	$ 290.333
123	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	1	$ 9.447	$ 11.336	$ 10.864	$ 10.549
124	SILLA PLASTICA RIMAX SIN BRAZO BLANCA	UND	1	$ 75.000	$ 90.000	$ 86.250	$ 83.750
125	TELEVISOR 50 PULGADAS	UND	1	$ 3.014.000	$ 3.616.800	$ 3.466.100	$ 3.365.633

9. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado de la siguiente manera:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 2022 de 2020 (Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2069 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)

- DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A través del presente proceso el Municipio de Galapa pretende adquirir los suministros de todos los insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners, para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Estos elementos contribuyen a que los funcionarios de la administración municipal cuenten con todos los elementos indispensables para el cumplimiento de sus funciones permitiendo un servicio público eficiente y eficaz a los ciudadanos.

Mediante el objeto del contrato se podrán adicionar, en su ejecución, elementos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería y suministros para impresora y fotocopiadora que no hayan sido tenidos en cuenta en el cuadro de propuesta económica inicial que sean necesarios para el correcto funcionamiento, lo cual se hará a través de la modificación respectiva: los precios de estos nuevos elementos serán establecidos según estudios de mercado acorde con sus dinámicas, lo cual en todo caso será concertado con el contratista.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** para desarrollar y ejecutar los objetivos del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
4. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para la ejecución del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

7. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad.
10. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin previa autorización de EL CONTRATANTE.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
13. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Galapa.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega en las instalaciones de la Alcaldía de Galapa, de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a un (1) día hábil, contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido.
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Entregar al supervisor del contrato, los elementos objeto del contrato con las características técnicas descritas en el presente estudio previo.
5. Asumir los costos correspondientes de traslado, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la Alcaldía Municipal de Galapa.
6. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los artículos, las cajas deberán venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepción en el Almacén. La remisión debe ser firmada por el almacenista o el supervisor del contrato en señal de recibido.
7. Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por la Alcaldía.
8. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.
9. El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
10. EL CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
11. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
12. Para el caso de los tóners, EL CONTRATISTA garantizará que estos sean genericos de fábrica y no remanufacturados.
13. Las cantidades de elementos requeridos por el ente municipal se determinarán de acuerdo con las necesidades que presente el Municipio de Galapa y podrán solicitarse elementos adicionales

por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
16. Constituir las garantías que correspondan.
17. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
18. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los artículos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con EL CONTRATISTA.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar a EL CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

11. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

11.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que el municipio de Galapa - Atlántico, le señale al proponente.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

11.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebraría, y ajustarse en todo a

los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte de los mismos.

11.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del municipio de Galapa y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

11.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el municipio de Galapa - Atlántico. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Galapa - Atlántico, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha prevista como plazo máximo de presentación de propuestas o cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

El municipio de Galapa - Atlántico, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, el municipio de Galapa - Atlántico no asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, el municipio de Galapa podrá solicitar la aclaración o subsanación de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMATO No. 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

a) VIGENCIA DE LA OFERTA:

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

b)NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de menor cuantía. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

d) AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS:

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

e) VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

1. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente. En el caso de persona jurídica deberá aportar el de la persona jurídica y el representante legal de la misma. En caso de proponente plural, los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

2. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente. En el caso de persona jurídica deberá aportar el de la persona jurídica y el representante legal de la misma. En caso de proponente plural, los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán allegar la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El municipio se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Galapa, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

f) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC:

1. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

2. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de

Colombia.

g) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrantes del proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

h) DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS:

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

i) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

1. PERSONAS JURÍDICAS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de estar obligado a tener revisor fiscal, este además deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores.**

2. PERSONA NATURAL:

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

j) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
2. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;

4. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
5. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
6. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

k) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

l) LIBRETA MILITAR:

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Municipio de Galapa consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL:

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

n) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

p) COMPROMISO TRANSPARENCIA:

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

q) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los elementos para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente estudio previo, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el municipio de Galapa, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre de la presentación de ofertas.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

r) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del

Municipio de Galapa por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**Municipio de Galapa** **NIT. 890.102.472-0**
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del valor de la oferta
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presenta propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

s) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica o persona natural.

12.2. DETERMINACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS:

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 (el mejor año) conforme lo dispone el Decreto 399 de 2021:

12.2.1.CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base en el objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados:

- Índice de liquidez,
- Nivel de endeudamiento, y
- Cobertura de intereses.

Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2024, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas:
Los indicadores financieros solicitados a continuación se establecieron al verificar los procesos históricos realizados por la entidad cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, asi mismo se verificaron procesos similares realizados por otras entidades.

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Deberá ser mayor o igual a uno punto setenta (1.70)
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Deberá ser menor o igual a cero puntos setenta 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Interés	Deberá ser mayor o igual a seis punto setenta (6.70)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

12.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional/Patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto cuarenta (0,40)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional/Activo Total	Debe ser mayor o igual a cero punto cuarenta (0,20)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

12.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

12.2.4. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA en formato Excel y PDF.

El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. La omisión del anexo No. 3 no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO No. 3.

Adicionalmente deberá firmar el anexo No. 2, denominado especificaciones técnicas.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA

12.3.1. DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

- **a)** Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Galapa, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta podrá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
- **b)** En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.
- **c)** Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
- **d)** Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato,
- **e)** Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- **f)** La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

g) Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.
h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas y encontrarse en firme a la misma fecha.

Los proponentes que no estén obligados a tener RUP, deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, además de diligenciar los formatos respectivos.

Para acreditar la experiencia deberá tener registrado mínimo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso que se convoca, cuyo valor de la suma sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

Cada contrato debe estar clasificado individualmente con al menos 3 de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos en líneas precedentes.

Nota 1: Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". Asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección.

Nota 2: Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Nota 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar, que se tendrá en cuenta, será el

equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

Nota 4: Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

Nota 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el formato de experiencia.

13. ASPECTOS EVALUABLES

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de 100 puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

VALOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	400
Factor Experiencia	300
Estimulo a la industria nacional	150
Personal ofrecido	100
Puntaje por no sanciones	50
Total	**1000**

13.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor de estas asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor precio	400
2° menor precio	350
3° menor precio	200
Demás precios por debajo del 3° menor precio	150

13.2. FACTOR EXPERIENCIA

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia de la siguiente manera:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADOS POR CONTRATO	PUNTAJE
9 o más en cada contrato individual	300
8 en cada contrato individual	200
7 en cada contrato individual	50

En caso de que en los contratos registrados en el RUP exista diferencia entre el número de códigos de clasificación UNSPSC relacionados, estos se sumaran y se dividirán por el número de contratos con el fin de determinar el puntaje.

13.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES - (150 Puntos). La oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Lo anterior puede verificarse con la presentación de:

- Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas).

Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin.

TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (100 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así:

- Tratados o acuerdos comerciales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos:

- Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:
- Objeto del Tratado:
- Ubicación en el SECOP (Link):
- Reciprocidad

En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

- Fecha de la Expedición de la Certificación:
- Estado Sobre el que se Certifica:
- Ubicación en el SECOP (LINK):

SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 Puntos): La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.

13.4. PERSONAL OFRECIDO

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico a designar para la ejecución del contrato para la recepción de solicitudes de la supervisión del contrato, entrega de los productos, entre otras actividades propias del objeto, se le otorgaran 100 puntos, el cual se acreditara con las hojas de vida y contratos suscritos, además de la certificación suscrita por el representante legal del proponente en el cual se comprometa a incluir en la ejecución del contrato el personal ofrecido.

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	ACREDITACIÓN
3 a 5 personas oriundas del Municipio de Galapa.	100	Hojas de vida del personal y contratos suscritos.
3 a 5 personas	50	
Menos de 3 personas	20	

13.5. PUNTAJE POR NO SANCIONES

Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos en los casos en que se acredite que ni el Proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación o en cualquier otro acápite de la propuesta lo solicitado.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154	N/A	NO
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $142.350.000	N/A	NO
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	NO
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.399.053.375	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	N/A	NO

14. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el presupuesto, adjudicándose sin inconvenientes.

Revisó: Ramón Carvajalino De Alba // Secretario de Hacienda.